

Boletín de Información Agraria y Pesquera de Estados Unidos y Canadá

**Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Embajada de España en Washington, D.C.**

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA REFORMA DE LA NAFO



La 27 Reunión anual de la Organización de Pesca del Atlántico Norte (NAFO, en sus siglas en inglés), celebrada en Tallin, Estonia, en septiembre de 2005, acordó la puesta en marcha de un proceso de reforma de la organización, para incorporar los modernos sistemas integrados de gestión de los océanos, examinar la estructura de la organización, y el proceso de toma de decisiones, entre otros. Esta reforma se inscribe en el proceso de modernización de las Organizaciones Regionales de Pesca para hacerlas más eficaces en sus objetivos, tal y como persigue el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorias del que tanto España como la Unión Europea son Partes Contratantes.

Para abordar la reforma de la Convención de la NAFO, se formó un Grupo de Trabajo que se reunió en Montreal, Canadá, del 25 al 28 de abril de 2006. Durante esta reunión se pudieron abordar la totalidad de los aspectos propios de la Convención, con miras a reforzar su papel en la conservación de los recursos en el área geográfica sobre la que es competente. La reunión se desarrolló sobre la base de un documento de trabajo que había sido preparado por la Presidencia, ostentada por la Comunidad Europea, que contenía una serie de cambios propuestos en la Convención. Estos cambios se inspiraron en otras convenciones recientemente aprobadas, y que por lo tanto ya han incorporado los modernos elementos de los que se pretende dotar a la NAFO, principalmente la Organización de Pesca del Atlántico Sur Este (SEAFO).

El Grupo de Trabajo contempló la incorporación a la Convención de un sistema de toma de decisiones basado en la mejor información científica disponible, y que tenga en cuenta el principio de precaución, según el cual la falta de datos científicos no debe ser una excusa para dejar de tomar medidas de conservación. Asimismo, se incorporarán las consideraciones relativas al ecosistema marino dentro del proceso de gestión de las pesquerías, de forma que al tomar decisiones deberán tenerse en cuenta las interacciones entre las diferentes especies que forman parte del mismo hábitat.

Otro aspecto de gran importancia es asegurar la compatibilidad entre las medidas de conservación y de gestión que se establecen en el área de regulación de la Convención, más allá de las 200 millas de jurisdicción nacional, y las que se toman para las aguas situadas dentro de la zona económica exclusiva de los estados ribereños.

Uno de los apartados más controvertidos de los procedimientos de la Convención que se están revisando es el que tiene que ver con el proceso de toma de decisiones y la solución de controversias entre los miembros, y en concreto los aspectos relacionados con el derecho de las Partes a objetar las medidas adoptadas por la Comisión. Existe general acuerdo en que las medidas deben ser acordadas preferentemente por consenso, y de que sólo en caso de no ser posible este consenso se debería acudir a la toma de decisiones por mayoría. Y también existe general consenso en la necesidad de asegurar

CONTENIDO:

Reunión del grupo de trabajo de NAFO	1
El Senado aprueba ayudas agrarias de emergencia	2

VISITE NUESTRO SITIO
WEB EN
WWW.MAPAUSA.ORG

NAFO (viene de pág. 1)

que el ejercicio del derecho de objeción no suponga un menoscabo de las medidas de conservación adoptadas por la Comisión, y en que los miembros traten de resolver sus diferencias mediante el diálogo y por medios pacíficos.

El grupo procedió también a examinar la actual estructura organizativa interna de la NAFO, para recomendar los cambios necesarios para hacerla más efectiva. Asimismo, propondrá incorporar en la Convención nuevas provisiones relativas a las obligaciones de las Partes, las obligaciones del estado del Pabellón, y las obligaciones el estado del puerto, en la línea de disposiciones similares en otras ORP, y revisará el procedimiento de cálculo de las contribuciones que los miembros deben realizar al presupuesto de la organización.

El área de la Convención de la NAFO abarca las aguas situadas al este de los EEUU y Canadá, al norte del Cabo Hatteras, en Carolina del Norte, y al sur de Groenlandia, y es competente en los recursos pesqueros que no son regulados por otras organizaciones en el área, es decir, todos excepto el salmón, que es competencia de la NASCO (Organización para la conservación del Salmón del Atlántico Norte), y los grandes migradores, que son competencia de la CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico). Actualmente son Partes Contratantes de NAFO: Canadá, la Comunidad Europea, Dinamarca (en representación de las Islas Feroe y

Groenlandia), EEUU, Francia (en representación de San Pierre y Miquelón), Islandia, Japón, Noruega, Rusia y Ucrania.

EL SENADO APRUEBA AYUDAS AGRARIAS DE EMERGENCIA POR VALOR DE 3.900 MILLONES DE DÓLARES

Desafiando los pronunciamientos en contra de la Casa Blanca y la Cámara de Representantes, el Senado estadounidense aprobó el pasado 4 de mayo un paquete presupuestario de emergencia que incluye 3.900 millones de dólares en ayudas agrarias extraordinarias. Las ayudas se añadieron como enmienda a una ley presupuestaria de emergencia, por valor de 109.000 millones, para financiar las acciones militares en Irak y Afganistán (70.900 millones), y fondos de asistencia a las zonas devastadas por los huracanes de 2005. La medida, aprobada con un generoso margen de 77 votos a favor y 21 en contra, incorpora fondos para proyectos difícilmente justificables como emergencia, pero de importancia estratégica en un año electoral.

Las medidas de ayuda de emergencia a los agricultores se justifican como compensación por daños consecuencia de desastres naturales—huracanes, sequía e inundaciones—y por el elevado coste del combustible. Dichas ayudas beneficiarían a explotaciones extensivas, intensivas y ganaderas, destacando ayudas designadas para agricultores de Dakota del Norte, productores de azúcar en Florida, Luisiana, Texas y Hawaii, viveros en Florida y algodoneros en el Golfo, entre otros. Asimismo, la legislación destina 20 millones de dólares como ayuda a la industria marisquera en Nueva Inglaterra afectada por la marea roja.

Las enmiendas a la ley de financiación de emergencia han enfurecido al Ejecutivo y a la mayoría Republicana de la Cámara de Representantes, ya que superan en un 18% el límite de gasto que había impuesto la Casa Blanca. El Presidente Bush ha amenazado con vetar la legislación si no se respeta el límite de 92.000 millones, lo que supondría el primer veto de su presidencia. Para superar un veto presidencial se necesitan dos tercios del Senado, aunque es poco probable que llegue a producirse tal enfrentamiento. La legislación aprobada en el Senado debe conciliarse ahora con la versión de la Cámara de Representantes en conferencia mixta, en cuyo caso las diferencias podrían resolverse a puerta cerrada.

Esta decisión del Senado pone una vez más de manifiesto la falta de sintonía entre la Administración y el legislativo sobre la necesidad de contener los gastos en general, y las ayudas agrarias en particular, y coincide con la introducción en el Senado de una propuesta para extender la actual Ley Agraria ("Farm Bill") hasta que las negociaciones de la Ronda de Doha hayan concluido. La actual Ley supuso en 2002 un incremento sustancial de las ayudas a los agricultores, y su vigencia finaliza en 2007, por lo que su posible extensión supondría una señal muy negativa acerca de las verdaderas intenciones de los EEUU en relación con el conjunto de reformas que se están negociando en la Ronda de Doha.

PUBLICADO POR LA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

EMBAJADA DE ESPAÑA EN WASHINGTON, D.C.

2375 Pennsylvania Ave., NW

Washington, D.C. 20037

Teléfono: (1) 202-728 2339

Fax: (1) 202-728 2320

Correo electrónico:

info@mapausa.org